

**INFORME DE AUDITORÍA N° 06/2023
SISAC N° 09/2023**

Proyecto:

COMPRAS Y CONTRATACIONES

Área Auditada:

FACULTAD DE MATEMÁTICAS, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

Al Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. Jhon Boretto
S _____ / _____ D.

JUNIO 2023

TABLA DE CONTENIDOS

Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	6
I- Objeto	7
II- Alcance	7
III- Marco de referencia	8
IV- Tarea Realizada	10
V- Observaciones, Opinión del Auditado y Recomendaciones	11
VI- Conclusiones	12

INFORME EJECUTIVO

Proyecto: **COMPRAS Y CONTRATACIONES**
Informe N° **06/2023**
Área Auditada: **FACULTAD DE MATEMÁTICAS, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y
COMPUTACIÓN**

INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto evaluar la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en el del Área Económico-Financiera de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, en el lapso comprendido entre el 30/03/2023 y el 12/05/2023, y el examen alcanzó a las operaciones realizadas durante el periodo 30/03/2022 al 30/03/2023.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

A continuación se describe la principal observación:

Observación:

1. No se pudo constatar la utilización del expediente electrónico para la gestión íntegra de las compras menores, utilizando en su reemplazo el Sistema COMDOC. Impacto: medio.

Opinión del auditado:

Se solicitó el día 12/05/2023 a la Sra. Decana, mediante NO-2023-00388303-UNC-AUD#UAI, su opinión respecto a las observaciones consignadas en la verificación efectuada.

Luego de haber solicitado una ampliación de plazos para la contestación, con fecha 31/05/2023, es receptada mediante NO-2023-00443818-UNC-DEC#FAMAF, la respuesta a lo solicitado, instrumentando los procedimientos administrativos necesarios para comenzar con la regularización de la mayoría de las observaciones.

Recomendación:

1. A los fines de gestionar compras o contrataciones de servicios por la modalidad caja chica o compra menor, se deberán incluir, de manera íntegra todas las actuaciones, desde la solicitud del bien o servicio hasta la última instancia de aprobación del mismo (acto administrativo), en un Expediente Electrónico dentro de la Gestión Documental Electrónica, Sistema Oficial de Expedientes de la U.N.C., aprobado por Resol. HCS N° 683/17 y OHCS-2022-6-E-UNC-REC., que dispone su utilización en forma obligatoria.

Conclusiones:

Del análisis realizado se desprende que resulta necesario fortalecer en la dependencia auditada, de manera permanente, el sistema de control interno referido a la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

Resulta necesario implementar de manera inmediata la utilización obligatoria en toda gestión administrativa del Sistema GDE, aprovechando además, las virtudes que él mismo ofrece, como son la agilidad en los procesos, mejora en la comunicación y favorecer a la transparencia de todo el procedimiento administrativo.

Respecto de la contratación de personal sin relación de empleo público, se deberán tomar todas las previsiones necesarias a los fines de registrar de forma íntegra cada contrato de profesional independiente en el Sistema MICURE.

Córdoba, 06 de junio de 2023.

INFORME ANALÍTICO

Proyecto: **COMPRAS Y CONTRATACIONES**
Informe N° **06/2023**
Área Auditada: **FACULTAD DE MATEMÁTICAS, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

INFORME ANALÍTICO

I- OBJETO

Evaluar la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

II-ALCANCE

La tarea de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en el del Área Económico-Financiera de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, en el lapso comprendido entre el 30/03/2023 y el 12/05/2023, y el examen alcanzó a las operaciones realizadas durante el periodo 30/03/2022 al 30/03/2023.

UNIVERSO: El período cubierto por el examen alcanzó las operaciones de contrataciones de bienes y servicios realizadas por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación desde el 30/03/2022 hasta el 30/03/2023. En el Sistema SIU-DIAGUITA, para el período analizado, se registró 1 Contratación Directa por Adjudicación Simple, 1 Contratación Directa por Compulsa Abreviada y 1 Licitación Privada. En el Sistema SIU-PILAGA se verificaron pagos por honorarios profesionales a 96 personas contratadas. En el Sistema MICURÉ no se registraron contratos de personal sin relación de empleo público, vigentes para el periodo analizado.

La Dependencia auditada se encuentra dentro del grupo de dependencias a auditar que fueron seleccionadas previamente por la U.A.I., dentro de la muestra ABC.

MUESTRA: en el marco del proyecto referido, se verificaron 3 procedimientos licitatorios registrados en el Sistema SIU-DIAGUITA (100% del universo) y 20 contratos sin relación de empleo (20% del universo), en los 12 meses anteriores a la verificación, analizando los procedimientos seleccionados, publicaciones, comprobantes, retenciones efectuadas, circuitos administrativos, registro y rendición del gasto, poniendo énfasis en el cumplimiento de la legislación vigente.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido

III- MARCO DE REFERENCIA

Características organizacionales

La Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, fue creada en diciembre de 1983, como una evolución del Instituto de Matemática, Astronomía y Física, IMAF, institución nacida el 15 de noviembre de 1956 por concepción e iniciativa de Enrique Gaviola, precursor de la tecnología nuclear y las capacidades aeroespaciales del país.

El IMAF inició sus actividades dictando las licenciaturas de Matemática, Astronomía y Física.

En los años 1993 y 1994, ya como FAMAF, se sumaban dos hitos fundamentales: egresaron los primeros profesores en Matemática y en Física, respectivamente. La Facultad comenzaba a formar profesionales capacitados específicamente para la enseñanza de las ciencias como una forma de extender su conocimiento hacia la sociedad. Por ese entonces la institución también se abría a nuevos campos del conocimiento. En 1992 se creó la licenciatura en Computación, que diez años después se convertiría en la licenciatura en Ciencias de la Computación y

sumaría un título intermedio de Analista en Computación para atender la fuerte demanda del mercado laboral.

A partir del año 2000, la FAMAFA ha diversificado su oferta académica incorporando carreras de posgrado cortas, maestrías y especializaciones aprovechando los conocimientos acumulados en sus cuatro campos disciplinares centrales con el fin de aportar recursos humanos para el desarrollo tecnológico que la sociedad necesita: Neurociencias; Ciencias de los Materiales; radares y sus aplicaciones, Criminalística; Estadística aplicada; Procesamiento de imágenes y la aplicación de información espacial; Ciencias de Datos; Computación de alto desempeño; Comunicación pública de la ciencia, y muchas más.

En la actualidad las secretarías y prosecretarías de la FAMAFA son 10: General; Gestión Institucional; Académica; Posgrado, Ciencia y Técnica, Extensión, Asuntos Estudiantiles, Infraestructura, la Oficina de Vinculación Tecnológica, más las Prosecretarías de Informática y de Comunicación y Divulgación Científica.

Características del Proyecto de Auditoría

La presente auditoría fue realizada dentro del marco del Proyecto referido a **COMPRAS Y CONTRATACIONES**, llevándose a cabo en el **FACULTAD DE MATEMÁTICAS, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**, la cual financia su actividad operativa con recursos provenientes del Tesoro Nacional y con Recursos Propios provenientes del cobro cursos, maestrías, especializaciones y doctorados, entre otros.

Se destaca que en general, las contrataciones de bienes y servicios referidos al desenvolvimiento de la unidad académica, se efectúan a través de los procedimientos de Contrataciones Directas.

Respecto de las contrataciones del personal sin relación de empleo público, se destacan, en su mayoría la modalidad de "contrataciones de corta duración".

Durante el período alcanzado por la presente auditoría no se presentaron en la dependencia casos incluidos en el sistema de precio testigo.

Marco Normativo

- Régimen de contrataciones de la Administración Nacional y su reglamentación- Dec.PEN N° 1023/01, y Dcto N° 1030/2016.
- Régimen de contrataciones de bienes y servicios en la UNC - Ord. HCS N° 05/13 y sus modificatorias.
- Régimen de difusión de procedimientos licitatorios en la UNC y de creación del Registro de evaluación de proveedores de la UNC (REP UNC) - Resolución Rectoral N° 2516/13.
- Régimen de contratación de personal de la UNC- Acápíte "sin relación de empleo público" - Ord.HCS N° 05/12.
- Régimen de contratos de locación de obra en el ámbito de la UNC.-Ord. HCS N° 09/12.
- Régimen de Precio Testigo - Resolución SIGEN N° 229/2022.
- Decretos PEN N° 1189/12 y 1191/12.- Régimen de contratación para el Estado Nacional, en los rubros combustible y pasajes aéreos, respectivamente.
- Pliego único de bases y condiciones generales–Disposición N° 63-E/2016.
- Impuesto a los Sellos - Ley Impositiva Anual Provincia de Córdoba.
- Resoluciones y Circulares de la SGI de la UNC.

IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Se verificaron las actuaciones referidas a las contrataciones de bienes y servicios, en cuanto al cumplimiento de las distintas etapas de contratación, autorizaciones, publicaciones, pliego de condiciones, requisitos de las ofertas, adjudicaciones y recepción definitiva.
2. Se verificó el registro de los procedimientos de contratación en el Sistema de Gestión de compras y contrataciones de la UNC (SIU-DIAGUITA, Módulo Compras y Contrataciones), analizando el contenido de cada etapa de contratación.
3. Se verificó y analizó el cumplimiento de las pautas establecidas para los contratos de locación de servicios sin relación de empleo público, conforme la legislación nacional y la interna.
4. Se verificó, en algunos de los expedientes incluidos en la muestra, que las

facturas de honorarios profesionales no se encuentran cargadas en el Sistema oficial creado para control de Monotributistas.

Durante el transcurso de la presente auditoría la dependencia ha comenzado a registrar en el Sistema control a Monotributistas todas los pagos por honorarios profesionales, regularizando la presente observación.

5. Se verificó el registro de la Recepción Definitiva de los bienes o servicios en el Sistema SIU-DIAGUITA.
6. Se verificó la incorporación en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares la cláusula que establece que todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores (REP) de la UNC.
7. Se verificó en el Sistema PILAGA el registro de todos los comprobantes de gastos.
8. No se identificaron en los procesos verificados, acciones u omisiones que impliquen costos de la no calidad.

V- OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

Observaciones:

1. No se pudo verificar la carga de los contratos en el Sistema Micure. Ejemplo: EX-2021-00758611-UNC-ME#FAMAF, EX-2021-00758615 -UNC-ME#FAMAF, EX-2021-00758599-UNC-ME#FAMAF. Impacto: medio.
2. No se pudo verificar la incorporación de las facturas abonadas por honorarios profesionales en cada uno de los expedientes electrónicos de los contratos respectivos, incluyendo la constancia de pago de las mismas. Impacto: medio.
3. No se pudo constatar la utilización del expediente electrónico para la gestión íntegra de las compras menores, utilizando en su reemplazo el Sistema COMDOC. Impacto: medio.

Opinión del auditado:

Se solicitó el día 12/05/2023 a la Sra. Decana, mediante NO-2023-00388303-UNC-AUD#UAI, su opinión respecto a las observaciones

consignadas en la verificación efectuada.

Luego de haber solicitado una ampliación de plazos para la contestación, con fecha 31/05/2023, es receptada mediante NO-2023-00443818-UNC-DEC#FAMAF, la respuesta a lo solicitado, instrumentando los procedimientos administrativos necesarios para comenzar con la regularización de la mayoría de las observaciones.

Recomendaciones:

1. Se deberán registrar en el sistema Oficial de Contratos MICURE todas las contrataciones de personal, según Ordenanza HCS 05/2012 art.10.
2. Se deberá incorporar a cada expediente electrónico todas las actuaciones relacionadas con la contratación del personal, incluyendo las facturas abonadas y constancia de pago de las mismas.
3. A los fines de gestionar compras o contrataciones de servicios por la modalidad caja chica o compra menor, se deberán incluir, de manera íntegra todas las actuaciones, desde la solicitud del bien o servicio hasta la última instancia de aprobación del mismo (acto administrativo), en un Expediente Electrónico dentro de la Gestión Documental Electrónica, Sistema Oficial de Expedientes de la U.N.C., aprobado por Resol. HCS N° 683/17 y OHCS-2022-6-E-UNC-REC., que dispone su utilización en forma obligatoria.

VI- CONCLUSIONES

Del análisis realizado se desprende que resulta necesario fortalecer en la dependencia auditada, de manera permanente, el sistema de control interno referido a la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

Resulta necesario implementar de manera inmediata la utilización obligatoria en toda gestión administrativa del Sistema GDE, aprovechando además, las virtudes

que él mismo ofrece, como son la agilidad en los procesos, mejora en la comunicación y favorecer a la transparencia de todo el procedimiento administrativo.

Respecto de la contratación de personal sin relación de empleo público, se deberán tomar todas las previsiones necesarias a los fines de registrar de forma íntegra cada contrato de profesional independiente en el Sistema MICURE.

Córdoba, 06 de junio de 2023.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Referencia: Informe N° 06/2023 - Proyecto Compras y Contrataciones - FAMAF

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.